

Resolución Nº 328, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el Sr. Pedro D. Cabrera.
(G. O. Nº 9399, del 15 de Mayo de 1976)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 328

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO y el señor PEDRO DOMINGO CABRERA, en fecha 26 de noviembre de 1975;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón, Rafael H. Rivas, y el señor PEDRO DOMINGO CABRERA, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela Nº 122—A—1—A—Pte., del Distrito Catastral Nº 3, del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

E N T R E :

CONTRATO Nº 3224

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, ca-

sado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal N° 6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor PEDRO DOMINGO CABRERA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Maria Badía de Cabrera, domiciliado y residente en el 601 West de la 144th Street, Apt. 5-C, New York, 10031, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal N° 14962, serie 32, se ha convalidado y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor PEDRO DOMINGO CABRERA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados dentro de la Parcela N° 122—A—1—A— Pte., del Distrito Catastral N° 3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma Parcela; al Este, resto de la misma Parcela; al Sur Calle Dr. Balaguer; y al Oeste, resto de la misma Parcela”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20.600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo N° 00100, de fecha 1ro. de marzo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Na-

presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,

Administrador General de Bienes Nacionales.

Pedro D. Cabrera.

Comprador.

YO, DR. SILVANI GOMEZ HERRERA, Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE**: Que por ante mí comparecieron los señores **AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y PEDRO D. CABRERA**, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de noviembre del año 1975.

Dr. Silvani Gómez Herrera,

Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacio-

nal, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Rafael Algimiro Bello S.,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 329, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sra. Lourdes P. Ceballos Artilles.
(G. O. Nº 9399, del 15 de Mayo de 1976)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 329

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lourdes Primitiva Ceballos Artilles, en fecha 18 de diciembre de 1975.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, y la señora Lourdes Primitiva Ceballos Artilles, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela Nº 110—Ref.—780—Pte., del Distrito Ca-